

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADÓLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 241

Viernes 25 de Octubre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.772

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Piñel de abajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas propiedad de varios vecinos de la localidad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta las indicadas porquerizas y zona de inmunización la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 15 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 3.858

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Mayorga de Campos, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Mayorga de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 16 de Agosto último («*Boletín Oficial*» de la provincia del día 5 de Septiembre).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 18 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 3.876

Comisión provincial del Subsidio al Combatiente

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director General de Beneficencia y Obras Sociales, contestando a consulta formulada por esta Jefatura, me dice lo que sigue:

«1.º Que el subsidio a que se

refiere la circular de 25 de Septiembre último, se refiere exclusivamente a los reclutas de los reemplazos de 1937, y anteriores, que tienen la condición de cabeza de familia, y que al tiempo de su incorporación a filas se hallaren casados, en matrimonio válido, y vivieren atendiendo con su trabajo personal al sustento de su esposa e hijos. 2.º Que por lo tanto, aunque el matrimonio haya tenido lugar durante los meses en que el individuo ha estado desmovilizado, tiene también derecho a estos beneficios si en el momento de su nueva incorporación se halla casado, en matrimonio válido.»

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando a las Comisiones locales del Subsidio al Combatiente tengan en cuenta las anteriores instrucciones en la resolución de las peticiones que se formulen por los interesados.

Valladolid, 22 de Octubre de 1940.—El Jefe provincial. *Antonio Rodríguez Royuela*.

Núm. 3.871

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRÓRROGA DE LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO EN METÁLICO Y EN SEMILLAS

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Septiembre del año

actual (*Botetín Oficial* del 27 de Septiembre de 1940), esta Jefatura se complace en hacer público para conocimiento de los prestatarios a quienes interese, que quedan prorrogados los vencimientos de sus préstamos en la siguiente forma:

Los préstamos de semillas utilizados en las campañas 1938-39 y 1939-40, se prorroga su cancelación hasta el 30 de Septiembre de 1941.

Los préstamos de metálico concedidos este año de 1940 quedan prorrogados hasta el 1.º de Diciembre de 1941.

Estas prórrogas son gratuitas en intereses. Es decir, que a su vencimiento definitivo no abonarán más intereses que los que habían de pagar al vencimiento que se prorroga, o sea al plazo normal del préstamo.

En consecuencia, a partir de esta fecha no será trabada en manera por este concepto partida alguna que se la presente en venta, a no ser que voluntariamente el prestatario quiera cancelar su obligación.

A los prestatarios de semillas afectados por esta orden que ya hayan cancelado su deuda con este Servicio, se les puede conceder nuevamente préstamo de toda clase de semillas; a los que no lo hayan cancelado se les podrá hacer nuevo préstamo, pero únicamente de trigo, en las condiciones vigentes y a juicio de esta Jefatura.

A los prestatarios de metálico con garantía de sus cosechas de trigo, que ya hayan reintegrado su préstamo en especie o en metálico y lo deseen, se les concederá nuevo préstamo por la misma cuantía del cancelado, con los mismos vencimientos y condiciones que los prorrogados y sin intereses si les hicieron efectivos al cancelar su préstamo. La solicitud de estos préstamos quedará cerrada el 20 de Noviembre de 1940.

Entiéndase, que en este período sólo se admitirá petición de préstamos a metálico, a los que disfrutaron del préstamo anterior y lo cancelaron antes de la fecha de publicación de esta nota.

Valladolid, 19 de Octubre de 1940.—Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial, Félix Cuadrado.

Núm. 3.655

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 20 de Septiembre de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Martín Sañz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo, acuanado de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la Ley de 6 del actual mes por la que se crea el Instituto de Administración Local; y que pase a la Comisión de Presupuestos.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 14, 16, 17, 18, 19 y 20 y cuatro ingresos en la Residencia el día 14, todos del actual mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Ricardo Olmos y reclamar los documentos necesarios para formalizar el expediente; de un reintegro por cuenta de la Diputación de Burgos; de dos ingresos por cuenta de la Diputación de Zamora, y uno por orden de ingreso de la Diputación de Salamanca; y comunicarles a los señores Interventor de fondos y Director administrativo para que les incluyan en las relaciones de dementes, pobres de indicadas provincias; y Pelayo Aguilera en concepto de pensionista de primera clase, y comunicarlo a los señores Interventor y Director administrativo a los efectos respectivos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio Tomasa Temprano y Miguel Jarrín, ingresado por cuenta de la Diputación de León, y comunicar esta última baja a los señores Interventor y Director administrativo para que le den de baja de las relaciones de dementes pobres de dicha provincia.

Conceder el pase a mejorado de 4.ª clase al recluso en el Manicomio, Juan Pérez, según interese su hermano don Leandro Andrés.

Devolver a doña Amparo Cosgalla el importe de las estancias abonadas y no causadas en el Manicomio por su hermano don Ramón Cosgalla como pensionista especial.

Eliminar de la propuesta que para hacer oposiciones a Becas para la Escuela Elemental del Trabajo hacía el señor Director de la Residencia, visto el informe del señor Iglesias, a los asilados Cadetes Victoriano Vargas y Victoriano Escudero, por no desear asistir a las mismas; Marcelino del Val por no poder concurrir a las clases; Faustino Serrano y Daniel Medina, por no hallarse en condiciones de instrucción elemental y por el contrario incluir en ella a los asilados Guzmán López, Filemón Lozano, Eduardo Calvo, Albino Sáez y Miguel Sáez, teniendo en cuenta que el último desea adquirir los conocimientos en dicha Escuela, para aplicarles a las oposiciones que ha de realizar en el Instituto Nacional de Previsión y pudiendo suceder que Albino Sáez no llegue a estar en condiciones para poder ingresar.

Desestimar la petición del señor Director del Manicomio, en la que solicita se instale la calefacción central en el departamento de San Joaquín, por estar en estudio la reforma del Manicomio.

Que vuelva al señor Director del Manicomio su comunicación interesando la adquisición de calzado para los acogidos, para que con toda urgencia detalle el calzado que necesita, con especificación de número en cada caso.

De conformidad con el Negociado de Gobernación y al objeto de que se considere como agrupada a la Agrupación Nacional de Fabricantes de chocolate, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, que se satisfaga con cargo a la partida 369 la cuota trimestral de 24,70 pesetas asignada a esta Diputación.

Que se adquieran, mediante concursillo por subsistir las mismas causas, los artículos de consumo y víveres que figuran en las relaciones de los Directores de

los Establecimientos, necesarios en el mes de Octubre, y que se anuncie en el «Boletín Oficial» en las mismas condiciones que el mes anterior, señalando hasta las trece horas del día 27 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y a las dieciocho horas del mismo día, para hacer las adjudicaciones, previa apertura de proposiciones y examen de muestras, que tendrá lugar en la sesión ordinaria que se celebre.

Quedar enterada de que el día 16 de los corrientes terminó de hacer uso de la licencia que le fué concedida al capellán del Manicomio don Félix González, quien en la actualidad se encuentra haciendo ejercicios espirituales, sustituyéndole en el servicio religioso un padre de la Sagrada Familia.

Mostrar conformidad con un escrito del Letrado de la Corporación en funciones de Juez instructor adjunto para la depuración del personal de la misma, en el que manifiesta que ha examinado los antecedentes que obran en la Diputación sobre depuración y como resultado de este examen han sido objeto de expediente de depuración los funcionarios que cita y con el resultado que expresa; pero que se depure al personal que no lo esté.

Conceder derecho a obtener cédula de la tarifa 1.^a, clase 16, a don Jacinto Rubio y a don Félix San José, obreros; a don Telesforo Polo, empleado, y a don Juan Bautista Varela, funcionario, por haber acreditado ser padres de familia numerosa.

Que se incluya en el padrón de Torrecilla de la Orden, para el ejercicio de 1940, a don Angel Martín Monzón, y declarar nulas las cédulas que obtuvo en Torrecilla de la Orden, correspondientes al ejercicio de 1939, por haberlas obtenido ya en Medina del Campo, cuyo importe le será devuelto por el recaudador previo el correspondiente canjeo.

Aprobar la 15 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, ejercicio 1939, período ejecutivo, y que pase a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada de un escrito del ilustrísimo señor Fiscal Superior de la Vivienda y que se reclamen las fichas de referencia al

excelentísimo señor Gobernador, a quien fueron entregadas por la Fiscalía.

Quedar enterada de una comunicación del señor Jefe de Prestación personal, en la que manifiesta que habiendo terminado la imposición de la Prestación personal a favor del Estado por Decreto de 5 de Abril último, por el excelentísimo señor Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional se ha dispuesto, por Decreto del 16 del corriente, dar por terminado el convenio otorgado por esta Diputación para encargarse del Servicio de Prestación personal a favor del Estado, debiendo cesar a partir de indicada fecha toda actividad de esta Diputación con referencia a indicado impuesto, haciendo entrega al señor Comisario Interventor de toda documentación y material, así como de la liquidación correspondiente, para que informada por dicho Comisario, pueda ser aprobada por el Instituto; que se haga entrega de la documentación y que se efectúe la liquidación correspondiente.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Sindicato provincial de Papel y Artes Gráficas, en el que manifiesta que ordenado por la Superioridad que no se confeccionen sellos ni estampillas cuyos originales no sean autorizados por el Gobierno civil, a cuya autoridad habrán de ser remitidas por el Sindicato con el correspondiente informe, remitiendo para cuantos encargos de esta naturaleza se reciban los modelos A y B, según sean oficiales o particulares y los devuelvan duplicados a referido Sindicato.

Mostrar conformidad con una moción del señor Interventor sobre la manera de hacer efectivo el importe de títulos amortizados de la fianza de recaudación de contribuciones, y facultar al señor Presidente para el nombramiento de Agente de cambio y bolsa.

Que los gastos de matrícula de varios asilados de la Residencia provincial en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, cuyo importe será de 1.538 pesetas líquidas, y que las 1.000 pesetas para gastos de las colonias de Medina del Campo se contraigan dichas cantidades en las partidas

372 y 374 del presupuesto, respectivamente.

Quedar enterada del movimiento de fondos en 19 de Septiembre, cuyo resumen es: operaciones contables, 5.613.188,08 pesetas; operaciones extracontables, 35.706,81 pesetas; total de existencias, 5.648.894,89 pesetas.

Aprobar la cuenta del recaudador de la primera zona de Villalón, del arbitrio provincial de energía eléctrica producida mediante aprovechamientos hidráulicos, y que se abone el premio de cobranza a dicho recaudador.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director General de Estadística sobre la extensión y alcance del artículo 69 de la Instrucción Censal que se refiere a los gastos con cargo a los presupuestos provinciales, manifestando a lo que solamente están obligadas a proveer y gastos exigibles a la Diputación, y que se tenga en cuenta para su día.

Que con toda rapidez se formule el oportuno presupuesto por el señor Ingeniero para la reparación de la carretera de Medina de Ríoseco a Villamuriel de Campos y especialmente el trayecto de Ríoseco a Palezuelo de Vedija, visto el informe del señor Ingeniero Director.

Que con toda rapidez se formule el oportuno presupuesto por el señor Ingeniero, teniendo en cuenta el ofrecimiento de acopio de piedra que hace el Ayuntamiento de Valdearcos de la Vega, para el bacheo y coste del machaqueo de la reparación de la carretera de Peñafiel a Encinas.

Interesar del Ayuntamiento de La Unión de Campos, que remita certificación del acuerdo adoptado de dirigirse a esta Diputación en solicitud de subvención de 10.802,54 pesetas que interesa para realizar obras sanitarias de saneamiento y encauzamiento del abastecimiento de aguas, a fin de poder tramitar su solicitud.

Aprobar y que se abone la cuenta rendida por el Subjefe del Servicio de Contribuciones con motivo de su viaje a Madrid relativo al Canje de Títulos de la Deuda del Estado amortizados que afectan a la fianza de dicho servicio.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1940. -El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. -V.^o B.^o: El Presidente, *Eusebio Rodríguez H. Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.840

Castronuevo

Para oír reclamaciones, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el repartimiento general de utilidades del año corriente.

Castronuevo, 17 de Octubre de 1940.-El Alcalde, Segundo Nieto.

Núm. 3.885

Cistérniga

Durante el día 2 de Noviembre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al tercero y cuarto trimestres de 1940, por el recaudador don Bernardo Cueto Alvarez, o sus auxiliares.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, pudiendo verificar sus pagos sin recargo alguno antes del día diez del próximo mes de Diciembre, en la oficina recaudatoria de la capital, Plaza de Portugaleta, 2, 2.º

Cistérniga, 21 de Octubre de 1940.-El Alcalde, Eugenio González.

Núm. 3.846

Gomeznarro

Por el plazo de quince días y tres más, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de utilidades de este término correspondiente al año de 1940, a los efectos de examen y reclamaciones, todo conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Gomeznarro, 19 de Octubre de 1940.-El Presidente de la Junta, Agapito Vara.

Núm. 3.882

Morales de Campos

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del reparto general de 1941, el día 27 del actual, de

nueve a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, se celebrará la elección de los vocales, siendo tres para la parte personal y seis para la real, de éstos cuatro vecinos y dos forasteros.

Morales de Campos, 16 de Octubre de 1940.-El Alcalde, Eduardo Uruña.

Núm. 3.844

Piñel de abajo

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de abajo, 10 de Octubre de 1940.-El Alcalde, Julio Alonso.

Núm. 3.843

Piñel de arriba

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de arriba, 10 de Octubre de 1940.-El Alcalde, José Rodríguez.

Num. 3.880

Pobladura de Sotiedra

Don Bonifacio Carmona Cuadrado, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1940.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del

día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pobladura de Sotiedra, 19 de Octubre de 1940. — Bonifacio Carmona.

Núm. 3.881

Pobladura de Sotiedra

Don Julián Carmona Cuadrado, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1940.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pobladura de Sotiedra, 19 de Octubre de 1940.—Julían Carmona.

Núm. 3.883

Rábano

El día 27 del actual, y horas de nueve a doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la elección directa y secreta de tres vecinos de esta localidad, para completar la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término y año actual, y de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros que complete igualmente la Comisión de evaluación de la parte real de aludido repartimiento, en cuya elección, por separado de ambas Comisiones, podrán tomar parte cuantos vecinos y contribuyentes se hallen comprendidos en las respectivas listas formadas al efecto por cada Comisión y cuya elección se realizará conforme dispone el artículo 494 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Rábano, 21 de Octubre de 1940.
El Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 3.841

San Román de Hornija

Formadas las listas cobratorias para el año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el

plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

San Román de Hornija, 17 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Alberto García.

Núm. 3.865

Siete Iglesias de Trabancos

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el próximo año de 1941, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 21 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

Núm. 3.867

Velilla

El presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Velilla, 17 de Octubre de 1940.
El Alcalde, Luciano Morchón.

Núm. 3.845

Viana de Cega

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Lista cobratoria de edificios y solares para 1941, por un plazo de ocho días.

Padrón de automóviles, por un plazo de quince días.

Viana de Cega, 18 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Ezequiel Arévalo.

Núm. 3.866

Villarmentero de Esgueva

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal formadas para el año de 1941, se hallan de manifiesto al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 19 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Andrés Ramos.

Núm. 3.863

Villaverde de Medina

Habiéndose terminado por el Comisionado que suscribe la confección de los repartimientos generales de utilidades de este término municipal correspondientes a los ejercicios de 1939 y 1940, formados con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por el vigente Estatuto municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos del artículo 510 de mencionado texto legal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades en el mismo comprendidas.

Todas las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Medina, 21 de Octubre de 1940.—El Comisionado, Zenón Ortega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.822

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

Don Mariano Aniceto Galán, Juez instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución de este Tribunal Regional se incoan expedientes contra:

Juan Belloso Torrado, de 30 años, soltero, albañil, natural y vecino de Siete Iglesias de Trabancos.

Anastasio Alonso Raposo, mayor de edad y vecino de Melgar de arriba.

Luis del Caño Matilla, de 37 años, casado y vecino de Geria.

Fructuoso Hernández Cuesta, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Félix del Pozo García, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Marcelino de la Fuente Serrano, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Lorenzo Padrá Marinagal, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Marina Zarzuelo García, mayor de edad y vecina de Valladolid.

Manuel Silva Margareto, de 35 años, casado, molinero, natural de Rioseco y vecino de Valladolid.

Isidoro González Gutiérrez, de 25 años, soltero, lechero, natural y vecino de Valladolid.

Indalecio Mintequi Cabezas, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Clodoaldo Coloma Galindo, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Liborio Gómez Romero, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Lorenzo Alcalde Pinacho, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Clemente Carranza Merino, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Gabino Panero Morales, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Saturnino Mintequi Vaquero, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Agapito Santillana Marcos, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Eustasio Zalama Vasco, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Alejandro Bastardo Zalama, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Niceto Alcalde Centeno, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Eugenio Redondo Gómez, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Antonio Gómez Romero, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Francisco del Puerto Tubilla, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Florencio Zalama Galindo, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Santos Vaca Lora, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Francisco Zalama González, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Cristino Torres Bruñas, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Donato Gómez Alcalde, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Mauricio Pinacho Santos, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Vicente Paunero Cabezas, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Joaquín Muñoz Tarrino, mayor de edad y soldado del Regimiento de Infantería de Argel número 27.

Anselmo Pariente Pastor, de 42 años, casado, viajante, natural y vecino de Villaverde de Medina.

Agapito Reyes Redondo, de 24 años, soltero, panadero y natural de Peñafiel.

Arsenio Gómez Gutiérrez, de 28 años, soltero, albañil y natural de Valladolid.

José Martínez Domingo, mayor de edad y vecino de Tudela de Duero.

Julián García Prieto, mayor de edad y vecino de Tudela de Duero.

Dionisio de la Fuente Díaz, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Pedro Marín de la Fuente, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Alejandro Bartolomé Sanz, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Angel de Domingo Alonso, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Nicomedes Alonso Díez, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Secundino Vázquez Ortega, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Pedro Bayón Gabriel, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Simón Marín de la Fuente, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Julio San Frutos Pérez, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Celestino Velasco Salinero, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Isaias Pablo Velasco Rosas, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Eutiquiano Lobejón Sánchez, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Ignacio Cárdbaba Díez, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Félix Asenjo Cano, mayor de edad y vecino de Olmos de Peñafiel.

Hilario Carrascal Arranz, mayor de edad y vecino de Olmos de Peñafiel.

Jesús Vaquerizo Hernández, mayor de edad y vecino de Peñafiel.

Alfonso Lobete Grande, de 29 años, casado, exferroviario y vecino de Valladolid.

Mariano del Amparo Domínguez, de 42 años, casado, labrador, natural y vecino de La Seca.

Andrés Díez Martínez, de 23 años, casado, obrero civil de Aviación, natural y vecino de Valladolid.

Antonio Morencia Fernández, de 21 años, natural y vecino de Valladolid.

Florentino Angel Fernández, de 63 años, casado, ferroviario, natural de Villanubla y vecino de Valladolid.

Clemente Lobato del Rey, de 20 años, soltero, comerciante, natural de Villahermoso del Campo y vecino de Rioseco.

Vicente Rojo de la Cuesta, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Dionisio Rodríguez Fernández, de 34 años, soltero, natural de Nava del Rey.

Victoriano San José Vázquez, mayor de edad y vecino de Cigales.

Feliciano González Merino, mayor de edad y vecino de Cigales.

Gonzalo Centeno Ceinos, mayor de edad y vecino de Cigales.

Claudio Sanz Quiroga, mayor de edad y vecino de Cigales.

Teodoro Camazón Lara, mayor de edad y vecino de Cigales.

Cosme Velasco Pérez, mayor de edad y vecino de Cigales.

Pantracio Gallo Yustos, mayor de edad y vecino de Cigales.

Mariano Camazón Alonso, mayor de edad y vecino de Cigales.

Eladia Magdalena Santos, mayor de edad y vecina de Cigales.

Ciriaco Pastor Sanz, mayor de edad y vecino de Cigales.

Saturnino San José Barrios, mayor de edad y vecino de Cigales.

Martín Quiroga Alonso, mayor de edad y vecino de Cigales.

Liberto Villanueva Peláez, mayor de edad y vecino de Cigales.

Francisco González Merino, mayor de edad y vecino de Cigales.

Anastasio San José Quiroga, mayor de edad y vecino de Cigales.

Irene Villegas Sillero, mayor de edad y vecina de Cigales.

Mauricia Sillero Vázquez, mayor de edad y vecina de Cigales.

Tomasa Yustos Sanz, mayor de edad y vecina de Cigales.

Teófila Lara Franco, mayor de edad y vecina de Cigales.

Petra Morante González, mayor de edad y vecina de Cigales.

Alejandra Alonso Cabero, mayor de edad y vecina de Cigales.

Florencio Alonso Caballero, mayor de edad y vecino de Cigales.

Vicente Camazón Témez, mayor de edad y vecino de Cigales.

Emiliano Velasco Caballero, mayor de edad y vecino de Cigales.

Purificación Aréchaña Fernández, de 21 años, costurera, natural de Bilbao y vecina de Valladolid.

Pedro Aréchaña Fernández, de 33 años, soltero, natural de Bilbao y vecino de Valladolid.

Anastasio Agustín Curieses Alonso, mayor de edad, soltero, sastre, natural y vecino de Valladolid.

Carmen Labajos Burgos, de 25 años, sastra, natural y vecina de Valladolid.

Leandro Pérez Sahagún, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Francisco Astruga Cantalapiedra, mayor de edad y vecino de Torrelobatón.

José María López López, mayor de edad y vecino de Cistérniga.

Julia González Rodríguez, mayor de edad y vecina de Valladolid.

Mariano Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, ferrocarrilero y vecino de Valladolid.

Luis Rodríguez Delgado, de 27 años, soltero, natural y vecino de Rueda.

Domingo Gómez Salvador, mayor de edad y vecino de Villalón.

Valladolid, 11 de Octubre de 1940. — Mariano Aniceto Galán.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.868

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

REQUISITORIA

Jiménez Rosillo, Angustias; de dieciséis años, soltera, hija de

Juan Manuel y Vicenta, gitana, natural de Zamora, calle Busca Ruidos, 6; se presentará en este Juzgado de instrucción número dos, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en el sumario que contra la misma se instruye con el número 244 de 1939, por delito de hurto; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica en el término fijado, que empezará a contarse desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de las provincias de Zamora, Salamanca y Valladolid, será declarada rebelde.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta. — El Juez de instrucción, Jaime Barrio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.644

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lámara, Recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos de contribución territorial rústica del pueblo de Castronuevo de Esgueva, presupuestos de 1936 a 1939, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de fincas que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a cabo las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, Rafaela González Gómez. — Débito, 383,13 pesetas.

Una era en término de Castro-

nuevo de Esgueva, al pago de «Era del Pilón», de superficie 47 áreas y 52 centiáreas, que linda al Norte, camino del Pilón; Sur, Francisco María de las Moras; Este, Tomasa González, y Oeste, camino, Tomasa González y Escolástica Cañas.

Una tierra en término de Castronuevo de Esgueva, al pago de «El Canto», de superficie 70 áreas y 16 centiáreas, que linda al Norte, herederos de Pablo Ortega y Antolina Luis; Sur, Ana Valdés, Gregoria Pérez y Antolín Sanz; Este, Antolina Luis, y Oeste, Gordiano González y herederos de Gregorio Pérez.

Otra tierra en término de Castronuevo de Esgueva, al pago de «Valdenoria», de cabida 46 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte Cesáreo Torres; Sur, José Gala; Este, Crisógono García, y Oeste, Isidro Zapatero.

Deudor, Eulogio del Olmo Blas. — Débito, 37,44 pesetas.

Una viña en término de Castronuevo de Esgueva, al pago de «La Reina», de superficie 39 áreas y 55 centiáreas, que linda al Norte, Antolina Luis y Medardo Gala; Sur, camino de las Viñas, Leopoldo Rayaces y Salvadora Gutiérrez; Este, Medardo Gala y Gregorio Pérez, y Oeste, León Calvo y Salvadora Gutiérrez.

Y como quiera que por esta Recaudación se desconoce el domicilio de los deudores o personas que les representen, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa; igualmente se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin hacerlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Castronuevo de Esgueva, 12 de Julio de 1940. — Arturo Salinas.

Núm. 2.643

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital**

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos de contribución territorial rústica correspondientes al pueblo de Castronuevo de Esgueva, presupuestos de 1936 a 1939 y cargo de Miguel Sanz González, ha sido dictada la siguiente:

«*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a cabo las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser el deudor de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Miguel Sanz González.—Débito, 1.040,56 pesetas.

Una tierra en término de Castronuevo de Esgueva, al pago de «Majada», de superficie 47 áreas y 7 centiáreas, que linda al Norte, Segismundo Ruiz e Isidro Zapatero; Sur, Atanasio Duque; Este, Antolina Luis, y Oeste, Fructuoso Díez.

Otra tierra en término de Castronuevo de Esgueva, al pago de «Picón del Puente», de superficie 47 áreas y 7 centiáreas, que linda al Norte, Pablo Torres, Bernarda Sanz, Manuel Gala y José Gala; Sur, Manuel Gala; Este, Domingo González y Manuel Gala, y Oeste, Dacia Andrés y senda.

Otra tierra en término de Castronuevo de Esgueva, al pago de «Majada», de superficie 94 áreas y 14 centiáreas, que linda al Norte, Crisógono García y Francisco María de las Moras; Sur, Atana-

sio Duque; Este, Francisco María de las Moras, y Oeste, Miguel Sanz y Segismundo Ruiz.

Una viña en término de Castronuevo de Esgueva, al pago de «La Gloria», de superficie 67 áreas y 80 centiáreas, que linda al Norte, senda de servidumbre; Sur, María Blas, Tomás Zurro, Zacarías Calvo, León Calvo, Eulogio del Olmo y Medardo Gala; Este, Medardo Gala y Julián Torres, y Oeste, Isidro Zapatero.

Y como quiera que por esta Recaudación se desconoce el domicilio del deudor o persona que le represente, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo al deudor para que, en el término de tercer día presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndole que, en otro caso, serán suplidos a su costa. Igualmente se le requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, señalando domicilio o representante, pues transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Castronuevo de Esgueva, 12 de Julio de 1940.—Arturo Salinas.

Núm. 3.826

REQUISITORIA

Santiago Bermejo, Valeriano; de 27 años, casado, obrero, hijo de Valentín y Florencia, natural de Santovenia (Valladolid) y vecino de esta ciudad, Alamillos, número 2, según manifestó; comparecerá en el término de diez días, a contar desde que aparezca publicada la presente requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante el Juzgado Militar número 8, sito en la calle de Zúñiga, número 35, a fin de ser oído en el procedimiento que se sigue con el número 9.956 de 1940, por haber sido hallada en su poder una bicicleta militar; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a dieciséis

de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Militar, Angel Jorales Díaz.

Núm. 3.828

REQUISITORIA

Cándido Martín, Matías (a) «Catalino»; hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia (Cáceres), de estado soltero, profesión vaquero, de 23 años de edad, de baja estatura y de complexión fuerte, domiciliado últimamente en la Beneficencia provincial de Cáceres, a quien se le sigue procedimiento por faltar a concentración; comparecerá en el término de quince días ante don Dióscoro San Julián Ferrero, Juez instructor del Servicio de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Castilla (Juzgado eventual), a fin de responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el expresado plazo.

Valladolid, 17 de Octubre de 1940.—El Teniente Juez instructor, Dióscoro San Julián.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 3.862

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Los lotes de ropas empeñados en este benéfico Establecimiento en el mes de Marzo del corriente, que comprenden los talones de préstamos números 5.947 al 8.517, que no hayan sido renovados o hechos efectivos por los interesados antes del domingo diez del próximo mes de Noviembre, serán sacados a pública subasta dicho día en el domicilio social, calle del Conde de Ribadeo, nueve, comenzando la subasta a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro del Reglamento.

Valladolid, 21 de Octubre de 1940.—El Director de la Sucursal, M. Pascual Espinosa.

Imprenta de la Diputación provincial